

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00072-00  
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: SENEN VICTOR SALAS MANCILLA

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea.

Turbaco (Bol), 06 de Julio de 2020.



KAREN TÁTIANA PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),** Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 07 de Febrero de 2020 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

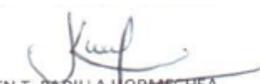


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR**

Por Estado No. 31 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 06 de Julio de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 07 de Julio de 2020.



KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA